



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 064-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 064-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de agosto de 2020, a las 11h47. **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. El 05 de agosto de 2020 a las 13h18, se recibió en el Tribunal Contencioso Electoral, (01) un escrito en (10) diez fojas, suscrito por el doctor Patricio Jijón Larco.
- 1.2. A la causa la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 064-2020-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 05 de agosto de 2020 a las 13:42:53, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Presidente de este Tribunal.
- 1.3. El expediente ingresó al Despacho, el 05 de agosto de 2020 a las 14h26, en (1) un cuerpo contenido en (13) trece fojas, según se verifica de la razón sentada por la Secretaria Relatora del Despacho.

SEGUNDO.- Una vez analizado el expediente asignado a mi cargo, en lo principal dispongo:

2.1 En atención a lo establecido en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 6 y 17 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el accionante, **en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto,** cumpla con los requisitos:

- a) acredite la calidad con la que interviene en la presente causa, adjuntando los documentos de su identidad, el cumplimiento de su obligación de sufragio en la última elección y compruebe su condición de profesional del derecho.
- b) aclare los fundamentos de su acción, determinando de forma precisa los agravios que cause el acto, resolución o hecho así como los preceptos legales vulnerados.



- c) Determine con precisión la causal por la cual interpone la acción de queja.
- d) Aclare su pretensión y la justificación de los medios probatorios.
- e) Aclare con precisión la identidad de los servidores electorales sujetos de la queja y especifique el lugar en el cual se los citará.

2.2. La documentación requerida por este juzgador, deberá ser remitida de forma física **en el plazo establecido en este auto**, a las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral.

Adicionalmente se recuerda al peticionario que en periodo electoral y periodo contencioso electoral todos los días y horas son hábiles.¹

TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:

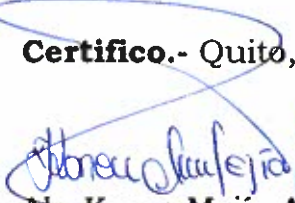
Al doctor Patricio Arturo Jijón Larco, en las direcciones de correo electrónicas jijonlarco.asociados@gmail.com / pajijon@yahoo.com . Por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asígnese al accionante una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones. No se notificará en el casillero judicial que ha señalado, en consideración de que este Tribunal cuenta con casillas específicas para este tipo de causas y adicionalmente el accionante ya ha señalado direcciones electrónicas para notificaciones.

CUARTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de agosto de 2020.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



¹ Art. 33 Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.